



PLIEGO DE CONDICIONES

SECCION I

PRESENTACIÓN E INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES



SECCION I

PRESENTACIÓN E INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Por medio de la presente convocatoria, el Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue, en adelante "SOSUNC", procura ceder en alquiler el inmueble de su propiedad sito en la localidad de Neuquén, cuyos datos legales, catastrales y de infraestructura constan en el Anexo I de la presente.

1. Información General

1.1. Antecedentes

Con la denominación de SOSUNC, funciona el Servido de Obra Social de la Universidad Nacional de Comahue, teniendo por domicilio el de la Av. Argentina N° 1273 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

Desde tal objetivo, se procura, por medio de la presente convocatoria, optimizar la prestación de servicios a los afiliados/as y generar recursos genuinos a la institución como resultado de tal actividad.

1.2. Leyes de Aplicación

Los Oferentes deberán conocer y cumplir las Leyes, Decretos, Normas y Reglamentos Vigentes y los que se dicten en el futuro, sean Nacionales, Provinciales o Municipales, cuando correspondan, en particular a los relativos al ámbito social y laboral para la contratación de personal, y a los regímenes impositivos, de moneda, cambio y transferencias al exterior, sin que esta enunciación sea limitativa.

2. Instrucciones a los Oferentes

2.1. Generalidades

SOSUNC convoca a concurso público con sujeción a las disposiciones del presente Pliego para la obtención de Ofertas para el alquiler del Centro Recreativo de su propiedad sito en la localidad de Neuquén, Colonia Valentina, calle Asunción N.º 775

2.2. Documentos

La Documentación del presente proceso de selección, que será suministrada a los Oferentes, estará Integrada por:



a) Una (1) copia de la Sección I (Presentación e Instrucciones a los Oferentes), incluyendo los Anexos I (información sobre el Centro Recreativo) y II (Modelo de Carta de Presentación)

b) Una (1) copia de la Sección II (Condiciones Generales y Particulares).

El solo hecho de la presentación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación, lisa y llanamente, de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que integran el presente Pliego de Condiciones.

3. Precio del Pliego

Sin Valor.

4. Consultas y Aclaraciones

Los Oferentes podrán formular consultas hasta siete (7) días antes de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas sobre la extensión y alcance de la Documentación del Concurso, requiriendo que se aclaren conceptos que puedan aparecer oscuros o que se les suministren informaciones complementarias para la mejor interpretación de aquellas.

Las consultas deberán ser remitidas por escrito a SOSUNC, a Compras y Contrataciones, por mail a comprasycontrataciones@sosunc.org.ar

Dichas consultas serán contestadas hasta tres (3) días antes de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, por medio de Circulares.

5. Oferta

5.1. Generalidades

Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

a) Carta de Presentación, firmada por el Oferente, persona física o en su caso el Representante Legal de la empresa, en la que se manifieste el propósito de participar en el Concurso (Anexo II - Modelo de Carta de Presentación).

Para demostrar su capacidad, el Oferente agregará la siguiente información:

- Listado de los emprendimientos o compromisos actuales que desarrolla el Oferente, similares o mayores a los que se refiere el presente Concurso.

- Se podrá presentar toda documentación técnica, artículos, folletos, fotografías, referencias, memorias y certificaciones demostrativas de idoneidad.



- b) Copia de constancia de inscripción ante los organismos fiscales Nacionales, Provinciales y Municipales, así como libre deuda expedido por los mismos.
- c) Constancias que acrediten la naturaleza jurídica y solvencia económica y financiera del Oferente, para lo cual se deberá adjuntar en legal forma los Balances y/o documentación equivalente correspondientes a los tres últimos ejercicios de manera tal que, a solo juicio de SOSUNC, quede asegurado el eficaz cumplimiento del Contrato, por parte del eventual Adjudicatario.
- d) El presente Pliego, firmado en todas sus hojas por el Oferente.
- e) Acta de Directorio u órgano societario equivalente, si corresponde, donde se autorice a la presentación de la Oferta, a la cual se adjuntará copia debidamente legalizada de designación de las personas autorizadas a suscribir la Oferta y actuar en representación legal del Oferente durante el Concurso y, en caso de ser Adjudicatario, para rubricar el contrato.
- f) Propuesta de explotación integral, mantenimiento y conservación del Centro Recreativo, inversiones estimadas, servicios propuestos y todo otro dato que permita a SOSUNC evaluar la factibilidad y conveniencia de la Oferta.

5.2. Presentación de la Oferta

Los Oferentes podrán presentar sus propuestas en formularios propios, pero serán responsables exclusivos de los errores que se cometieren en su transcripción y deberán contar con la leyenda:

(Nombre del Oferente)
Oferta para el Concurso Público N° 02/2026

La recepción de las ofertas se cerrará el día 15 de Julio del 2026, a las 23:59 horas. SOSUNC podrá, a su exclusivo juicio, desestimar las ofertas que no posean la documentación completa o bien requerir la subsanación de tales omisiones, dentro de un plazo perentorio.

Los Oferentes no podrán retirar, modificar o corregir la Oferta luego de su entrega a SOSUNC.

Toda la correspondencia y la documentación especialmente preparada relacionada con la Oferta deberá estar redactada en idioma castellano. El monto asentado en el Formulario de Oferta prevalecerá sobre cualquier otra cifra parcial o unitaria indicada en aquella, y será utilizado para la Comparación de Ofertas.

5.3. Prerrogativas de SOSUNC



Para la Oferta y los actos posteriores hasta el momento de la adjudicación, le caben a SOSUNC las prerrogativas de solicitar al Oferente cualquier aclaración relativa a la Oferta. Este podrá por su parte formular aclaraciones y SOSUNC aceptarlas siempre que no modifique sus condiciones.

6. Forma de Ofertar

6.1. Generalidades

El Oferente presentará a SOSUNC la propuesta completa de explotación del Centro Recreativo e incluirá todos los elementos, equipamiento y prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines del Contrato, estén o no mencionados específicamente en la Documentación del Concurso.

Se considerará al Oferente como sujeto experimentado en la índole de las actividades que ofrece desarrollar y, por lo tanto, responsable técnica y jurídicamente de su ejecución, teniendo la obligación de indicar explícitamente cualquier detalle que a su juicio influya sobre el perfecto desarrollo de las actividades que propone. Por el hecho de presentar su Oferta, se da por sentado que el Oferente acepta estas condiciones y las demás contenidas en los documentos del Concurso. La presentación implica por parte del Oferente el conocimiento de todas las informaciones relacionadas con el Centro Recreativo, condiciones geográficas e instalaciones del predio, características comerciales y turísticas de la localidad, etc.

7. Cotización de Alternativas

Deberá presentarse obligatoriamente la Oferta Básica estrictamente de acuerdo con las condiciones generales y particulares. Si adicionalmente a ella el Oferente deseara proponer una Oferta Alternativa que difiera de tales pautas, ésta podrá ser considerada siempre que se suministre una descripción detallada y completa de la misma.

SOSUNC se reserva el derecho, a su solo juicio, de considerar en la comparación también a las Ofertas Alternativas, a los efectos de la adjudicación del Contrato.

8. Valor del alquiler mensual

El Valor del alquiler mensual cotizado en la Oferta contendrá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

9. Oferta

La Oferta deberá ser mantenida por los Oferentes por un plazo de sesenta (60) días desde el acto de Apertura de Ofertas, el cual podrá ser prorrogado por SOSUNC por igual término.

10. Adjudicación del Contrato



10.1. Selección y Adjudicación de Ofertas

SOSUNC considerará cuidadosamente todos los antecedentes presentados por los Oferentes, reservándose el derecho de no seleccionar a todas o cualesquiera de tales personas a su sólo juicio, sin obligación de fundamentar su decisión y sin derecho de reclamación de ninguna naturaleza por parte de éstas, ya sea pretendiendo ser adjudicataria, cuestionando la adjudicación de una tercera o por Indemnización de hipotéticos perjuicios.

SOSUNC no se obliga a adjudicar el Contrato a la Oferta más alta o a cualquier Oferente en particular, pero considerará cuidadosamente los montos ofrecidos por el alquiler y demás factores que puedan ser de aplicación. En tal sentido, analizará las condiciones técnicas de las Ofertas para establecer su conveniencia y la incidencia en la economía global del proyecto de explotación, pudiendo dejar sin efecto el concurso o desestimar todas las Ofertas sin que ello genere responsabilidad contractual o extracontractual frente a los Oferentes y/o terceros.

10.2. Formalidades de la Adjudicación

Al tomar SOSUNC una decisión con respecto a la adjudicación del Contrato y habiendo aclarado previamente con los Oferentes todas aquellas modificaciones, divergencias o cualesquiera de los aspectos atinentes a la formación del consentimiento, le notificará al Oferente seleccionado (Locatario) por escrito la adjudicación del Contrato.

La adjudicación será notificada al Locatario dentro del período de mantenimiento de Oferta (o dentro del período de prórroga que eventualmente pudiera disponer SOSUNC) en el domicilio constituido en la Oferta.

La Notificación de Adjudicación obligará a la rúbrica del pertinente Contrato de Locación previo cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. A partir de la firma del contrato quedará perfeccionado el vínculo y las partes podrán exigirse recíprocamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para proceder a la firma del Contrato de Locación, el Locatario deberá presentarse en la sede de SOSUNC, Av. Argentina N° 1273 de Neuquén, en un plazo de SIETE (7) DÍAS, con la siguiente documentación:

a) Garantía de CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía podrá constituirse mediante depósito de:

Efectivo/transferencia bancaria.

Pólizas de Seguro según la Condición N° 7.2 de la Sección II del presente Pliego.

b) Comprobante de inscripción ante la ARCA y ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de Neuquén.



Los documentos del Contrato deberán ser firmados y sellados dentro de los QUINCE (15) DIAS de la Notificación de Adjudicación. Los sellados serán abonados por partes iguales, es decir el 50% SOSUNC y el 50 % el Adjudicatario.

El incumplimiento parcial o total de lo aquí establecido será justa causa para dejar sin efecto la Adjudicación de pleno derecho.



ANEXO I.

DATOS DEL CENTRO RECREATIVO LOS SAUCES

Nomenclatura catastral: 09 21 079 1295 partida 069866 lote II y III

El complejo se encuentra ubicado en calle Asunción 775, con una superficie de 6 hectáreas, 17 acres, 12 cas. Y 42 dm², dentro de las cuales se encontrare emplazada la edificación de 225,00 mts². Dicho inmueble consta con plata baja , donde se ubican los distintos sectores descriptos en el croquis anexo.

Quincho / bufet

Parrilla para asado, cocina industrial de 6 hornallas,

Espacio para divertimento con mesas y sillas de 113,700 mts²

Baño c/inodoro, bidé, lavamanos apto para personas con movilidad reducida

A/C split f/c.

OTRAS DEPENDENCIAS

3 (tres) habitaciones desocupadas de 3 x 3 mts aprox.

1 (un) sala de estar con leño de 4500 cal. a gas

1 (un) privado para cuidador con baño y habitación de 3 x 3

BAÑOS EXTERIORES

Baños Damas

2 (dos) lavamanos

3 (tres) cabinas con inodoros

3 (tres) cabinas con duchas

Baños Caballeros

2 (dos) lavamanos

2 (dos) mingitorios

2 (dos) cabinas con inodoros

3 (tres) cabinas con duchas

Container marítimo de 12 mts



ANEXO II. CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

SOSUNC-Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue

Ref.: Concurso Público N° 02/26. Alquiler del Centro Recreativo Los Sauces,

De nuestra consideración:

El(Los) suscrito(s), habiendo estudiado el Pliego del Concurso Secciones I y II, con sus respectivos Anexos manifiesta(n) que

1- Asegura(n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la Información aportada, autorizando a organismos oficiales, comitentes, compañías de seguros, bancos, empresas financieras, proveedores y/o cualquier otra persona o firma, a suministrar las informaciones que relacionadas con esta Oferta les sean solicitadas por SOSUNC

2- Constituye(n) domicilio especial, a los efectos del presente Concurso en de la ciudad de Neuquén.

3- Constituye(n) domicilio electrónico, a los efectos del presente Concurso en la dirección electrónica en la cual serán válidas todas las notificaciones cursadas por SOSUNC

4- Acepta(n) inapelablemente la decisión de SOSUNC sobre este Concurso sin derecho a reclamo alguno en caso de no resultar Adjudicatario(s).

5- Adjunta(n) toda la documentación e información requerida en el Pliego en la forma allí exigida.

6- La oferta se mantendrá por sesenta (60) días, sin perjuicio de reconocer sin derecho a reclamo alguno la potestad de SOSUNC de prorrogar dicho plazo por igual término.

Fecha.....

Nombre de la Empresa.....

Representada por.....

En su calidad de.....

Negocio.....

Aclaración de firma y sello.....



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LOCACIÓN

2.1. EXPLOTACIÓN DEL CENTRO RECREATIVO LOS SAUCES

El Locador otorgará en favor del Locatario, en forma exclusiva, la Locación del Centro Recreativo.

2.2. CONSERVACIÓN DEL CENTRO RECREATIVO LOS SAUCES

El Locatario tendrá a su cargo y costo las tareas de mantenimiento de la totalidad de los Bienes de la Locación y la custodia y vigilancia de los mismos con el alcance establecido en este Pliego.

El Locatario no será responsable del pago de impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes en general que pudiesen recaer sobre los Bienes de la Concesión o sobre la operación de los mismos, que correspondan al período anterior al de la Toma de Posesión de aquellos.

Asimismo, serán a cargo del Locatario los gastos de gas, agua, electricidad y servicios retributivos, debiendo exhibir en forma periódica al Locador la documentación que acredite el pago de los servicios que hubieren vencido el mes anterior. La falta de pago será considerada Incumplimiento grave.

3. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración de la Locación es de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la Toma de Posesión, a cuyo vencimiento el acuerdo quedará plenamente resuelto. Queda perfectamente aclarado que no será necesario preavisar el vencimiento del acuerdo y que tal omisión no dará derecho al Locatario a indemnización alguna ni a la presunción de su continuidad. Sin perjuicio de lo anterior, Las Partes podrán optar por la continuación de las relaciones, debiendo manifestarlo en forma conjunta y expresa mediante acto fehaciente con una anterioridad de SEIS (6) MESES al vencimiento del plazo.

4. Monto del Alquiler

Los importes referenciados serán pagaderos por mes anticipados del 1º al 10 de cada mes. El mero vencimiento del plazo de pago hará Incurrir en mora automática al Locatario, sin necesidad de interpelación alguna, facultando al Locador a la aplicación de intereses punitivos del 5% mensual que se aplicarán desde el primer día de mora hasta el efectivo pago. Sin perjuicio de dicha facultad, el Locador podrá considerar



resuelto el contrato por exclusiva culpa del Locatario, atento configurar la falta de pago del alquiler una falta grave, así como iniciar las acciones legales que correspondan para la tutela de sus derechos.

5. RIESGOS Y DAÑOS

5.1. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

La seguridad de los usuarios de los bienes afectados a la concesión, de los terceros y del propio personal del Locatario es un objetivo del Locador al que deberá contribuir aquél, disponiendo los medios apropiados en su organización y previendo los recursos necesarios para dar cumplimiento a la legislación vigente. Se entiende que al momento de presentarse al Concurso el Locatario ha ponderado e incluido en su análisis todo lo necesario a esta finalidad, y que la adjudicación de la Locación no exime al Locatario de ninguna obligación en cuanto a ese cumplimiento.

Por ejercer la tenencia y operación de los Bienes, el Locatario es el responsable de los daños y perjuicios que se produjeran como consecuencia de dicha actividad, o por la utilización o riesgo de los bienes muebles e inmuebles afectados a la Locación, o por sus dependientes, personas o cosas de las cuales se sirve

De conformidad con lo anterior, las Partes asumirán las tareas que correspondan a sus propios ámbitos de actuación, quedando a cargo del Locatario todas las cuestiones vinculadas con el uso correcto de instalaciones y demás bienes o servicios que ponga a disposición de los concurrentes. Asimismo, el Locatario asume la responsabilidad por el mantenimiento de las condiciones de seguridad en la utilización de las instalaciones y el desarrollo de las actividades y por toda otra tarea vinculada con la explotación de los bienes afectados a la Locación. Con tal alcance, el Locatario tendrá a su cargo la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e Indirectas que pudieren ocasionar la obligaciones asumidas respecto a los bienes, personas, servicios y prestaciones vinculados con la Locación, quedando el Locador eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

Asimismo, el Locatario deberá responder por todo daño o perjuicio causado a los Bienes de la Locación, sean éstos muebles o inmuebles, obligándose a su reposición, reparación o indemnización, en los términos que surgen del presente Pliego y sus documentos anexos.

5.2. SEGUROS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

5.2.1. SEGURO DE BIENES

El Locatario deberá cubrir los riesgos parciales y totales sobre los bienes recibidos en Locación, a satisfacción del Locador. Ello incluye -como mínimo- robo, incendio y destrucción total.



5.2.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Locatario deberá contratar a satisfacción del Locador y mantener vigente durante toda la duración del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre conjunto e indistinto del Locatario y el Locador para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acaecer a los usuarios y/o terceros durante la utilización de los Bienes de la Concesión y/o durante el desarrollo de actividades de cualquier índole vinculadas con los mismos, incluyendo cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a propiedades o personas a causa de la ejecución del Contrato o la operación de los Bienes de la Concesión.

El incumplimiento de la presente condición y/o la pérdida de cobertura por cualquier circunstancia será considerada falta grave, activará la resolución inmediata y de pleno derecho del Contrato de Concesión y significará la falta de consentimiento del Locador al uso de sus instalaciones. De acuerdo a ello, el Locatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos originados o resultantes de incumplimientos a los requerimientos de esta condición, encontrándose facultado el Locador a repetir del Locatario cualquier suma abonada por tales eventos.

En todos los casos en los cuales el asegurador no Indemnizare, por cualquier circunstancia, total o parcialmente los Importes y gastos correspondientes a cualquier siniestro vinculado con el desarrollo de la Concesión, el Locatario será responsable integralmente de reparar todos los daños y perjuicios que sufra el Locador.

Será obligación del Locatario notificar al asegurador sobre cualquier cuestión o suceso que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes, así como cumplir con las condiciones derivadas de las mismas para asegurar la cobertura. El tope de cobertura fijado no constituye causal eximente ni limitante de su responsabilidad respecto del Locador.

6, TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN

La Concesión terminará por:

- a) Vencimiento del plazo cuando no se disponga su prórroga de común acuerdo;
- b) Rescisión por acuerdo entre Las Partes;
- c) Resolución por culpa del Locatario con motivo de cualquier incumplimiento al contrato que afecte los intereses del Locador;
- d) Concurso o quiebra del Locatario;



7. DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES A LA TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN

Concluida la Concesión por cualquier causa, volverán al Locador, sin cargo alguno, todos los bienes que éste hubiera cedido en Concesión al inicio, en su estado normal de mantenimiento, salvo el deterioro motivado por el uso normal y el simple paso del tiempo. También se devolverán sin cargo los bienes que reemplazaron a los que terminaron su vida útil.

La infraestructura, edificios, terrenos, equipos e instalaciones fijas en los que el Locatario hubiera realizado inversiones de ampliación, construcción, renovación quedarán en propiedad del Locador sin cargo alguno.

TRES (3) MESES antes de la extinción de la Concesión, Las Partes controlarán el Inventario actualizado de los Bienes de la Concesión, el que deberá estar terminado a la fecha de dicho vencimiento.

Dentro de los TREINTA (30) DÍAS contados desde la extinción de la Concesión, el Locador formulará los cargos que correspondan por la falta de algunos de los bienes de la Concesión o por deficiencias en el estado de mantenimiento de los mismos.

Dentro de igual plazo, el Locatario repondrá los bienes faltantes y efectuará las tareas de mantenimiento o de reparación que establezca el Locador, en base a las determinaciones a las que arriba, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente. Si no cumpliera con ello, el Locador valorizará los daños y quedarán afectados para el pago de los mismos los créditos que tuviere a su favor el Locatario y la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Si ésta no fuera suficiente, el Locatario deberá pagar dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores las diferencias resultantes.

Si no existieren cargos, se devolverá al Locatario la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los TREINTA (30) DIAS contados a partir de la extinción del Contrato de Concesión.

De la recepción de los bienes de la Concesión se labrará un acta.

8. CLÁUSULA PENAL

Para el caso de que al momento de la finalización de la Concesión por cualquier motivo, el Locador no restituyera los Bienes de la Concesión, deberá abonar a partir de dicho momento sin interpelación alguna y por el solo transcurso del tiempo, un importe equivalente al triple del último canon mensual fijado en el punto 4 inc. a) del presente Pliego por cada mes calendario de demora. El importe de dicha multa será independiente del monto del canon y de los períodos que se devenguen con motivo de la continuación del Locatario en el inmueble. Para el cobro de dicha multa queda convenida la vía ejecutiva que procederá agregándose el Contrato de Concesión y acta notarial en que conste la falta de restitución del inmueble, o su ocupación por parte del Locatario, una vez vencido el plazo convenido o constancia simple de restitución tardía, todo sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar.



9. FACULTAD DE CONTROL E INSPECCIÓN

Durante todo el tiempo en que el Locatario se encuentre en posesión de los Bienes de la Concesión, el Locador contará con facultades plenas y a su solo criterio de inspección y control de las condiciones de explotación, seguridad y mantenimiento del Centro Recreativo. El Locatario deberá permitir en todo momento el ingreso de los representantes del Locador a tales efectos y el incumplimiento de tal condición será considerado falta grave.

9. CONTRATO DE LOCACIÓN. SELLADO

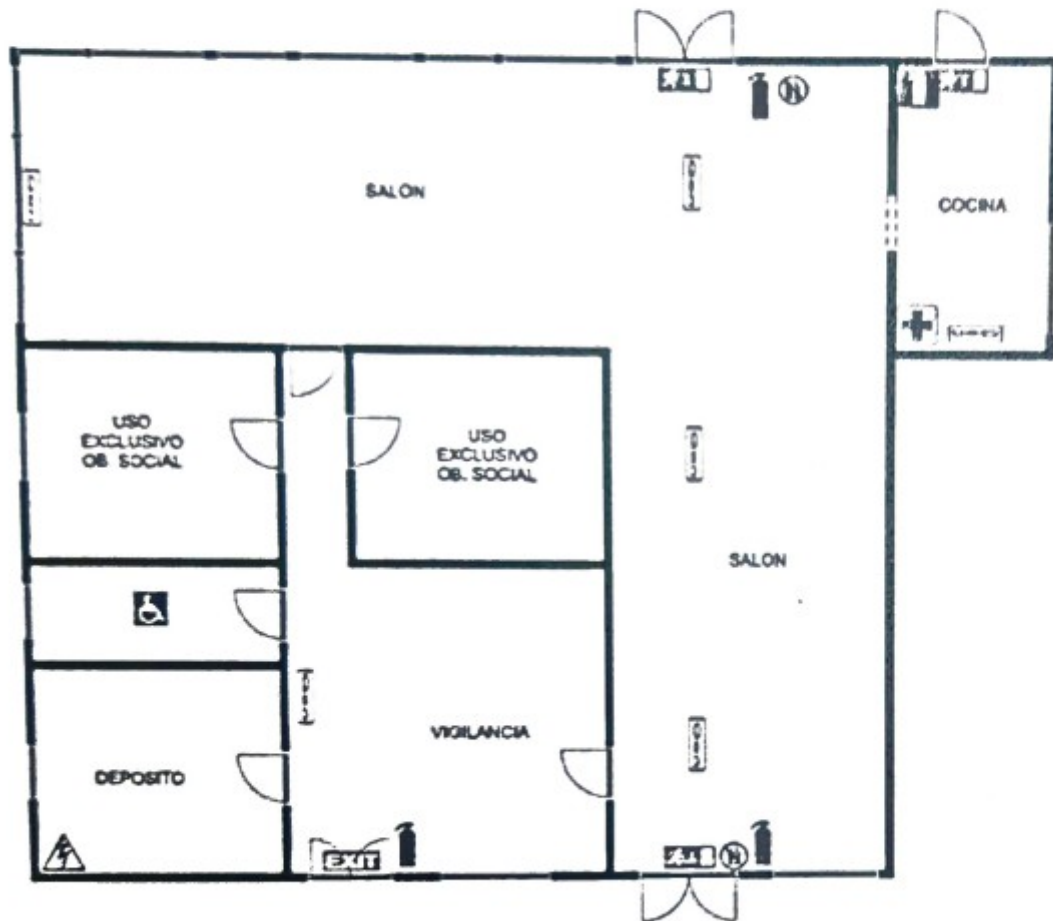
El sellado que demandé el contrato del Concesión será abonado en partes iguales / por los contratantes.

10. JURISDICCION Y DOMICILIOS

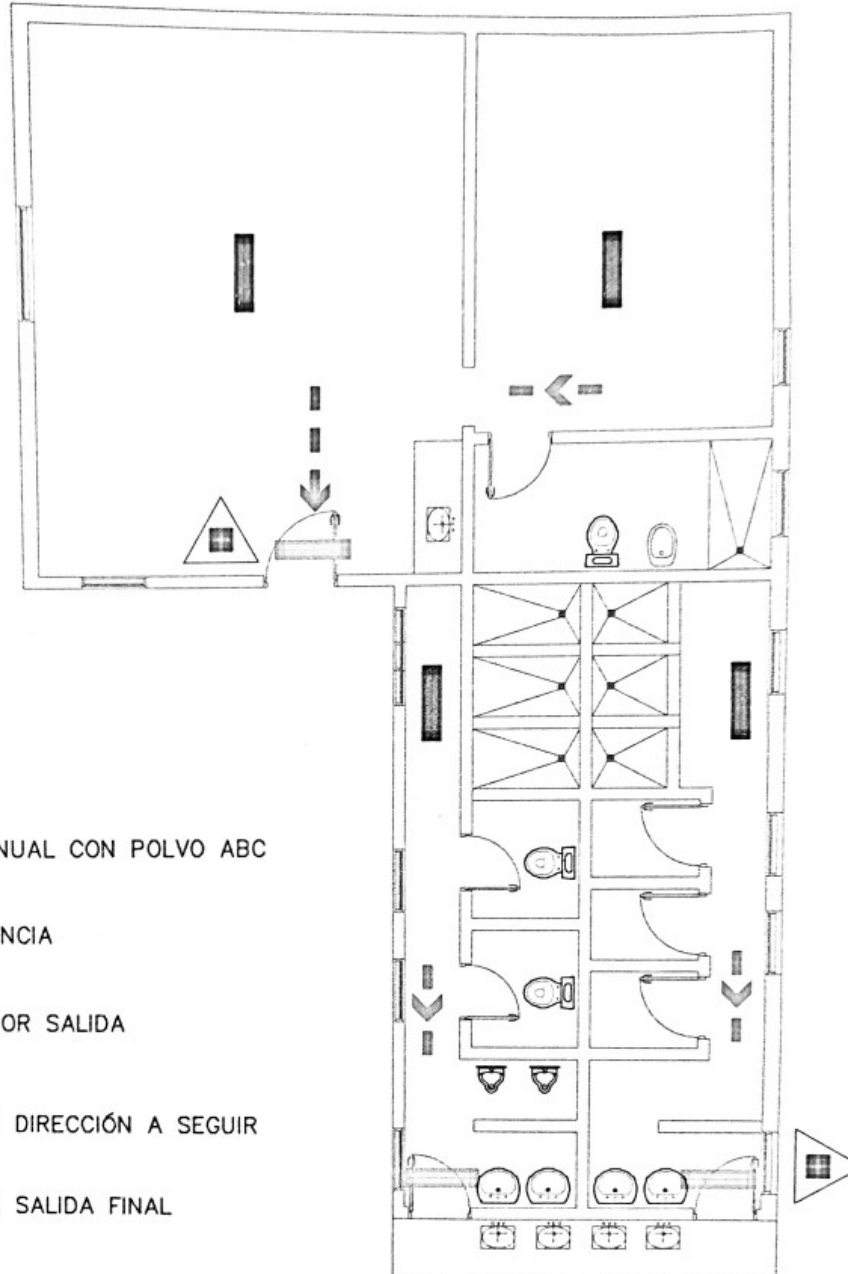
Las divergencias que pudieran surgir con motivo del Concurso Público y del contrato de Concesión serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Neuquén, renunciando los Oferentes y Las Partes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Croquis

BUFFET
Centro Recreativo Los Sauces
SOSUNC



Croquis







CERTIFICADO DE VISITA

Fecha:/...../2026

Quién suscribe TITULAR - REPRESENTANTE
LEGAL, de la Empresa, con domicilio
legal en y en representación de
SOSUNCse hace presente en el lugar para dar vista
de los lugares objeto del llamado a convocatoria N.º 02-2026

Se deja expresa constancia que se ha visitado el lugar donde se efectuarán los trabajos, explícitos e implícitos, que son necesarios para que cumpla su fin, y se ha interiorizado debidamente de todos los hechos y circunstancias que hacen a su ejecución, habiéndose satisfecho que la información recogida en dicha visita ha sido completa y relevante y le ha permitido confeccionar una oferta completa e integral por la ejecución de los trabajos involucrados.